



Sabalarga – Atlántico, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: YOLANLLYS MOJICA ESTRADA – MERCEDES RODRIGUEZ SALAS

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00226-00

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “COOPVIPEBA”**, a través de apoderado judicial, Dr. Alfredo García Barraza y en contra de las señoras **YOLANLLYS MOJICA ESTRADA** y **MERCEDES RODRIGUEZ SALAS**, informándole que se recibió el 22 de noviembre del año en curso, escrito por parte del apoderado demandante donde adjunta respuesta enviada por LA SECRETARIA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA, suscrita por la Dra. Deliana Bastida Gomez quien firma con información de CONTRATO 055 DEL 2023. Dígnese Proveer. Julio Díaz Morelo. El Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.**

Sabalarga – Atlántico, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado demandante, Dr Alfredo García Barraza, con ocasión de la Acción de Tutela impetrada por la no contestación de un derecho de petición radiado ante la entidad pagadora; aportó oficio fechado 20 de Noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Deliana Bastida Gomez quien firma como contratista (CONTRATO 055 DEL 2023) de la Secretaria de Educación de Maicao – La Guajira, y en la quien nos informa que la demandada, señora **YOLANLLYS MOJICA ESTRADA**, **hace parte de la nómina y nos dice:**

*“luego de consultar el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos, “HUMANO” con el cual se liquida la nómina mensual de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Secretaria de Educación de Maicao, se evidencia que La novedad de embargo cooperativa que actualmente está realizando descuentos en la nómina dela funcionaria en mención si corresponde a la orden judicial emitida por el 001 CIVIL MUNICIPAL SABANALARGA, ACTUALMENTE HA REALIZADO DESCUENTOSPOR VALOR DE \$ 11.123.516.*

*Acción de corrección del número de proceso en el Sistema HUMANO, ingresando el número 08638408900120190022600”*

Bajo la anterior consideración, este despacho, estima prudente y pertinente la entrega de los depósitos judiciales que encuentran a Disposición de este Juzgado hasta la concurrencia de la obligación liquidada, a la parte ejecutante, tal y cual como viene ordenado por fallo de tutela emanado del Juzgado Doce Penal Municipal con Función de Control de Garantía de Barranquilla, fallo que fue aportado por la parte interesada dentro de este proceso

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordénese la asociación de los depósitos judiciales consignados por el pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MAICAO - LAGUAJRA, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de la depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y que han sido consignados con numero de radicación errada 0000000000020210023500 con destino al proceso **08638408900120190022600** conforme a lo ordenado en la medida cautelar comunicada por oficio c-824.

**SEGUNDO:** que dichos depósitos judiciales se elaborarán a nombre del Dr. **ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA**, en su calidad de apoderado de la parte demandante, tal y como viene autorizado a folio # 5 de este proceso.

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO No129 DE FECHA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
**JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ.-  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2af87d7a57e3499bc62cbb2509ad459948b69328b8b9ac77fe8961345c19844**

Documento generado en 29/11/2023 01:19:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**